

Río Gallegos, 2 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.042/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0656/24-R-UNPA se convoca a Concurso Abierto para el cubrimiento del cargo de la Planta NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Río Gallegos, en el Área PSTI-PAM, Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios, Agrupamiento Técnico-Profesional, categoría CINCO (5), Código del Cargo 425-T022-P;

QUE obra constancia de inscripción de SEIS (6) postulantes a la convocatoria mencionada;

QUE establece como requisitos mínimos Graduado en Informática o equivalente con título de grado o pregrado, emitido por una universidad, o título de nivel superior emitido por institutos de nivel terciario no universitario;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos, y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable de Concursos NODOCENTES informa la nómina de postulantes no admitidos del llamado a inscripción convocado por Resolución N° 0656/24-R-UNPA y comunica que no hay postulantes admitidos;

QUE en virtud de ello, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, Anexo I, Título V, Artículo 29°;

QUE obra Acta N° 24/23 elaborada por la autoridad responsable del llamado a inscripción mediante la cual informa la nómina de inscriptos y el detalle de cumplimiento de la documentación presentada;

QUE a fs. 1540 obra nota de la Lic. Valeria OJEDA MUÑOZ mediante la cual solicita la inscripción de manera excepcional al concurso en cuestión, por no contar con el título exigido, dado que es estudiante avanzada de la carrera Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas, restándole solo dos finales para obtener el título de Analista de Sistemas y considera que su formación académica la capacita para desempeñar el rol al que aspira este concurso;

QUE a fs. 1541 obra Nota del NODOCENTE Pablo BARRIONUEVO mediante la cual solicita su inscripción de manera excepcional por no contar con el título exigido, debido a que se desempeña en el sector contando con idoneidad en el puesto y que se encuentra culminando la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión y Administración de Universidades;

QUE se solicitó la intervención del Área Legal y Técnica del Rectorado de la UNPA;

QUE a fs. 1553 el Área Legal y Técnica del Rectorado de la UNPA comunica que las presentaciones realizadas por los NODOCENTES, BARRIONUEVO y OJEDA MUÑOZ, no deben ser resueltas por el trámite previsto por Artículo 58° del Anexo de la Ordenanza N°122-CS-UNPA, las que solo podrán ser valoradas en el acto que resuelve la admisión o no, de quienes se han postulado a ocupar el cargo concursado;

QUE a fs 1555 y 1556 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, interviene en el trámite y recomienda impulsar el dictado del acto administrativo de exclusión de postulantes en los términos que surgen del acta de la responsable de concurso, y que, de considerarlo oportuno, al momento de elevar las actuaciones a la señora Rectora para la declaración de desierto, se requiera analizar la posibilidad de habilitar con intervención de la paritaria particular, una próxima convocatoria con baja de las exigencias mínimas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

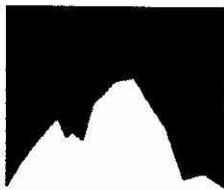
ARTÍCULO 1°.- NO ADMITIR a los aspirantes que figuran en el ANEXO de la presente, como postulantes del Concurso Abierto para el cubrimiento del cargo de la Planta NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en la Unidad Académica Río Gallegos, en el Área PSTI-PAM, Sector Apoyo al Mantenimiento Tecnológico y Asistencia a Usuarios, Agrupamiento Técnico-Profesional, categoría CINCO

///

DISPOSICIÓN

N° 0546/2024





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

(5), Código del Cargo 425-T022-P, convocado mediante Resolución N° 656/24-R-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- EXHIBIR el presente instrumento legal en la Cartelera Digital de la Unidad Académica Río Gallegos, durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, Anexo I, Título V, Artículo 29°.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable de Concursos NODOCENTES, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

ANEXO

EXCLUIDOS AL LLAMADO A INSCRIPCIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 0656/24-R-UNPA.



POSTULANTE	CUIL	OBSERVACIONES
ARMELLA Hector Ruben	20280088154	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30
BARRIONUEVO Pablo Sebastian	20324139282	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30°
LOPEZ Gabriela Soledad del	27324074061	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30°
MONCADA Alejandro David	20355270271	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30°
QUEBA MUÑOZ Valeria Eliana	27345251435	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30°
QUEBA MUÑOZ Jose Luis	20223233369	No Cumple con la Ord. N° 122, Art.30°

